

Primero. Adoptar el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Ainza (Huesca), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 9 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de diciembre de 1961 por la que se clasifica como Colegio libre adoptado de Enseñanza Media el del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José Valdés González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), al amparo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental el establecido por la Corporación en los locales provisionales ofrecidos por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones tercera y cuarta del referido decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1114/1961, de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se terminen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos del Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de diciembre de 1961 por la que se clasifica como Colegio libre adoptado de Enseñanza Media el establecido en El Entrego, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey (Oviedo), al amparo del Decreto de 1114/1960 de 2 de junio, solicitando sea declarado en El Entrego un Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, establecido por la Corporación local en los locales provisionales que ofrece previa adaptación de los mismos.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1114/1961 de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio en la localidad de El Entrego (Oviedo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo, maculino.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de las secciones de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos del Ministerio para dicho fin en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 9 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se conceden subvenciones a diversas entidades, instituciones y organismos.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a entidades, instituciones y organismos oficiales, preestatales o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley económica para el bienio de 1960-1961 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria ya sean circums o postescolares o de otra índole que efectúen entidades, instituciones y organismos oficiales, preestatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos, a conceder discrecionalmente por el Excmo. Sr. Ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 78/1959, de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 416.347 del actual presupuesto general de gastos del Departamento se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
<i>Provincia de Alava</i>	
Al Patronato de la Institución Benéfico-Cultural de la Mujer, de Vitoria	2.500
<i>Provincia de Almería</i>	
A doña Rosa Relaño Fernández, Inspectora de Enseñanza Primaria de Almería	15.000
A la Obra Social Cultural «Sopeña», calle General Sotomayor, número 4, en Almería	5.000
<i>Provincia de Avila</i>	
Al Patronato benéfico-social «Casa de la Virgen María» (Charitas), en Avila	3.000
A la Directora de la Residencia «San José de Calasanz», para Maestras y alumnas del Magisterio, en Avila	10.000
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Al Colegio de niñas de Don Benito	3.000
A las Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón en Olivenza	10.000

	Pesetas		Pesetas
<i>Provincia de Barcelona</i>		<i>Provincia de Madrid</i>	
A los Talleres «Nazaret», de la calle de Lauria, número 7 en Barcelona	20 000	A la Casa del Niño, Albergue de Maria Cristina, paseo Imperial 51, en Madrid	15 000
Al Centro de Colaboración Pedagógica de Martorell	5 000	A la Asociación de Sordomudos (calle del Lazo, número 3) en Madrid	6 000
Al Centro de Colaboración Pedagógica de Sallent	5 000	A la Asociación Católica de Sordomudos y Ciegos (calle Cardenal Cisneros número 61) en Madrid	5 000
A la Colonia Escolar «Villa Salud» calle de Zumalacárregui número 19 en San Feliu de Llobregat	10 000	Al Instituto de Sordomudos Ponce de León en Madrid	50 000
A la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Balmes», en Vich	5 000	Al Instituto «Cruzados de la Enseñanza», calle Mayor, 70 en Madrid	147 000
<i>Provincia de Burgos</i>		A las Escuelas de la Congregación de Damas Apostólicas de Madrid	100 000
Al Consejo Escolar Primario de la barriada «Juan Yagüe» (Gobierno Civil), en Burgos	15 000	Al Asilo de Santamarca (calle Marcenado, núm. 50), en Madrid	50 000
<i>Provincia de Cáceres</i>		Al Secretariado de la Parroquia de la Concepción, en Madrid	10 000
Al Consejo Escolar Primario de la Asociación de Padres de Familia, calle de Jose Antonio, número 27, en Malpartida	5 000	A las Escuelas de la Fundación Nájera, calle Nuestra Señora de la Luz, 15 en Madrid	20 000
<i>Provincia de Cádiz</i>		A la Congregación Mariana del Magisterio (calle Forrija núm. 12) en Madrid	10 000
Al Consejo Escolar Primario (Obispado Cádiz-Ceuta),	25 000	A la Asociación Católica de Señoritas de Madrid, calle General Martínez Campos 33	10 000
Al Consejo Escolar Primario de las Escuelas Rurales Católicas de Jerez de la Frontera	10 000	Al Colegio-Asilo de Maria Imaculada (calle de Méjico número 10) en Madrid	10 000
Al Centro Obrero (calle de San Marcos, 67), en San Fernando	3 000	A la Ciudad de los Muchachos, calle de Lepanto, número 2 en Madrid	5 000
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		Al Consejo Escolar del Colegio de Huerfanos de Ferro viarios calle Lazasta, 72, de Madrid	5 000
A la graduada aneja de la Escuela del Magisterio (masculina), de Ciudad Real	15 000	Al Colegio en el suburbio Pozo del Tío Raimundo, en Madrid	10 000
Al grupo escolar Hijos de Obreros de las Minas de Almaden y Arrayanes	10 000	A la Escuela de adultos establecida en la capilla del barrio nuevo del Pozo del Tío Raimundo en Madrid	25 000
<i>Provincia de Córdoba</i>		A la Hora Misionera de Jesus Sumo y Eterno Sacerdote (Fernández de los Rios, 78) en Madrid	10 000
Al Patronato de Nuestra Señora de la Fuensanta, calle Ambrosio Morales, número 11, en Córdoba	10 000	Al Hogar Maternal en el Cerro del Tío Pio, en Madrid	25 000
<i>Provincia de La Coruña</i>		A las Escuelas para el Fomento de Estudios Profesionales de la Mujer, en Peñagrande (Madrid)	3 000
A las Escuelas Parroquiales de Santa Lucia, en La Coruña	10 000	Al Hogar Maternal del Colegio de Huerfanos del Magisterio en Madrid	3 000
A las Escuelas Populares Gratuitas dependientes de la Diputación Provincial de La Coruña	25 000	Al Consejo Escolar Primario del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción (calle Montseny 25), en Madrid	2 000
A la Inspección de Enseñanza Primaria (Exposición Mariana), de La Coruña	5 000	Al Circulo de Estudios y Trabajo Asociados (C. E. T. A.), calle de San Marcos, 3 en Madrid	10 000
A la Escuela mixta nacional de Morono (Padrón)	2 000	Al Presidente de la Conferencia de San Vicente, de la Parroquia de San Diego, en el Puente de Vallecas (C. E. T. A.) en Madrid	5 000
Al Colegio Regional de Sordomudos (plaza de Santo Domingo número 1), en Santiago de Compostela	10 000	Al Hospital-Asilo de San José, para epilépticos, «Las Pequeñas» en Carabanchel Alto, en Madrid	15 000
A la graduada aneja a la Escuela del Magisterio (masculina) de Santiago de Compostela	2 500	Al grupo escolar «Menéndez Pelayo», en Madrid	3 000
<i>Provincia de Gerona</i>		Al grupo escolar de niños de «Nuestra Señora del Pilar» calle del Pilar de Zaragoza, número 28, en Madrid	2 500
A la Junta Municipal de Enseñanza de Cabanellas	5 000	A las Escuelas graduadas de niños «Puerto Cardoso» (Palomeras Altas), Puente Vallecas Madrid	2 500
<i>Provincia de Granada</i>		Al Jefe nacional del S. E. M., para actos celebrados el Día del Maestro	3 000
A las Escuelas del Ave Maria, de Granada	75 000	<i>Provincia de Málaga</i>	
A las Escuelas del Asilo-Clinica de San Rafael	5 000	A las Escuelas del Ave Maria, de Málaga	50 000
Al grupo escolar de niñas «División Azul», de Granada	2 500	Al Patronato Diocesano, de Málaga	25 000
Al Patronato Escolar Diocesano de Granada	25 000	<i>Provincia de Murcia</i>	
<i>Provincia de Huelva</i>		A las Escuelas parroquiales de Nuestra Señora de la Asunción, de Alcantarilla	2 500
A la Institución «Estudios Politecnicos»—Madre de Dios—, de Huelva	10 000	A la Casa del Niño, de Lorca	5 000
<i>Provincia de Huesca</i>		<i>Provincia de Navarra</i>	
A las Escuelas de la Residencia provincial de niños, dependiente de la Diputación Provincial de Huesca	10 000	Al Hospital-Colegio de Santa Ana, de Fitero	10 000
<i>Provincia de Jaén</i>		Al grupo escolar de «San Francisco Javier», en Tudela	5 000
Al Consejo Escolar Primario para las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia en Ubeda	10 000	<i>Provincia de Orense</i>	
		Al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Orense	5 000
		Al Centro de Colaboración Pedagógica de Carballino	3 000
		<i>Provincia de Palencia</i>	
		A la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia	15 000

	Pesetas
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
A la Maestra de la Escuela unitaria de niñas de Cruz Pineda con ejercicio en Cardonal	4.000
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
A la Escuela graduada aneja a la del Magisterio (femenina) de Pontevedra	5.000
<i>Provincia de Salamanca</i>	
A la Escuela graduada aneja a la del Magisterio (femenina) de Salamanca	5.000
Al Consejo de Protección Escolar «La Inmaculada» calle de Primo de Rivera número 2, en Salamanca.	4.000
Al Patronato Escolar de San José, de Salamanca ...	25.000
A las Escuelas dependientes de la Inspección Diocesana de Salamanca	5.000
Al Ayuntamiento de Espeja	2.500
<i>Provincia de Santander</i>	
Al grupo escolar «Ramón Pelayo», calle Alta, núm. 32, en Santander	5.000
Al Centro de Colaboración Pedagógica de Castre Urdiales	3.000
<i>Provincia de Segovia</i>	
Al Centro Cultural de la Parroquia de Juarros de Voltoyá	3.000
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Al Patronato de la Gran Madre de Sevilla	5.000
A las Escuelas de María Inmaculada (pasaje Esquivel, núm. 16), de Sevilla	15.000
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Al Consejo Escolar Primario San Pablo, de Tarragona.	5.000
<i>Provincia de Toledo</i>	
A la Diputación Provincial de Toledo, para el servicio de Maestros rurales motorizados	5.000
A las Damas Catequistas de Toledo	5.000
<i>Provincia de Valencia</i>	
Al Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia	75.000
Al Consejo Escolar Primario «Patronato Sagrados Corazones Jesús y María» (calle Pérez Galdós, número 133), en Valencia	5.000
Al Ayuntamiento de Valencia para un curso de Psicología y Pedagogía Familiar	10.000
Al Cura Párroco de San Pedro Apóstol de Muñol ...	5.000
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Al grupo escolar de «Joaquín Costa», de Zaragoza ...	2.500
Importe total de estas subvenciones	1.322.000

2.º Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden, ascendentes en junto a la suma de un millón trescientas veintidós mil pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria a los pagadores correspondientes; y

3.º Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán, necesariamente, ante la oficina pagadora certificado expedido por el servicio correspondiente (Sección de Enseñanza Primaria no estatal), en el que se acreditará la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se conceden subvenciones a los Centros de enseñanza primaria que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas y solicitudes elevadas para la concesión de subvenciones a Centros de Enseñanza Primaria, y Resultando que en la actual Ley económica para el bienio 1961-1962 figura una partida de 1.180.750 pesetas para subvenciones a Centros de Enseñanza Primaria;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata:

Considerando que los Organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 78 1959, de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto:

Primero Que con cargo al crédito de 1.180.750 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 430 numeración 431.347 del actual presupuesto general de gastos del Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
<i>Provincia de Alicante.</i>	
Al Colegio Calasancio, a cargo de las RR de la Divina Pastora calle Mayor, 24, de Alicante	3.000
<i>Provincia de Almería.</i>	
A las Damas Catequistas, calle del General Sotomayor núm. 4, de Almería	15.000
A las Damas Catequistas calle de San Francisco, número 20, en Vélez-Rubio	5.000
<i>Provincia de Badajoz.</i>	
A las Damas Catequistas de Badajoz	5.000
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Al Colegio de «Nuestra Señora de Montserrat», calle de Santa Luisa de Marillac, núm. 9, en Barcelona.	7.500
<i>Provincia de Burgos.</i>	
Al Colegio del «Sagrado Corazón», avenida de Palencia, núm. 1, de Burgos	5.000
<i>Provincia de Cádiz.</i>	
Al Colegio «La Providencia del Sagrado Corazón», avenida de España, núm. 7, en La Línea de la Concepción	3.000
Al Colegio de la «Divina Pastora», calle Carril de San Diego, núm. 16, en Sanlúcar de Barrameda	3.000
Al Colegio de «Nuestra Señora de Lourdes», calle Rufina Vergara, núm. 14, en Puerto de Santa María.	3.000
<i>Provincia de Ciudad Real.</i>	
Al Colegio de Misioneras de la Providencia, en Calzada de Calatrava	5.000
Al Colegio de Concepcionistas de la Enseñanza, en Santa Cruz de Mudela	5.000
<i>Provincia de Córdoba.</i>	
Al Colegio-Asilo del Buen Pastor, calle del Buen Pastor, núm. 20, en Córdoba	5.000
Al Colegio «San Francisco Javier y Santa Teresa de Jesús», calle Saravia, núm. 4, en Córdoba	3.000
A las Escuelas de las Damas Catequistas, calle de Valladares, núm. 17 en Córdoba	2.000
Al Colegio de «María Inmaculada», para el servicio doméstico, calle Rey Heredia, núm. 22, en Córdoba	2.500
Al Colegio de «Nuestra Señora del Pilar», calle Generalísimo Franco, núm. 31, en Pedro Abad	3.000
<i>Provincia de La Coruña.</i>	
A la Grande Obra de Atocha y su Instituto Secular Femenino, en La Coruña	195.000